

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE**

**CONTRATACIÓN DIRECTA
(Art. 30 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 Literal i) Ley 1150 de 2007, Artículos
2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015)**

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Subdirección Administrativa
PERFIL DE LOS PROVEEDORES: Persona natural o jurídica
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Octubre-2023

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, (en adelante la DNDA O la Dirección) es la Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, creada por el Decreto 2041 de 1991, a su vez modificado por los Decretos 4835 de 2008 y 1873 de 2015, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal; es la autoridad administrativa competente en el tema del derecho de autor y los derechos conexos en nuestro país. Sus funciones principales se enmarcan, entre otras, en el Registro Nacional de las obras literarias y artísticas, producciones e interpretaciones y actos jurídicos y contratos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor-DNDA, se encuentra ubicada en el piso 17 del Centro de Comercio Internacional en la Calle 28 No 13 A – 15 desde donde funcionan todas sus dependencias y el Centro de Conciliación y Arbitraje Fernando Hinestroza, teniendo con ello un espacio reducido dado el crecimiento que ha tenido la Entidad en los últimos años, razón por la cual el manejo de los espacios para salvaguardar, almacenar y organizar los materiales, bienes y demás elementos de su propiedad o custodia, se ha visto afectada.

Así las cosas, es necesario para la Dirección Nacional de Derecho de Autor-DNDA, contar con un espacio físico ubicado en punto estratégico de la ciudad, de fácil acceso, con disponibilidad de transporte público y que, le permita depositar materiales y bienes de propiedad de la entidad.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias.

En la vigencia 2022, la DNDA suscribió un contrato con el **EDIFICIO CENTRO DECOMERCIO INTERNACIONAL PH** identificado con el No. DNDA 036-2022 de fecha 28 de octubre de 2022 con vigencia de ejecución entre el 29 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2023, es decir se encuentra en ejecución por un valor de canon mensual de arrendamiento de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 564.053)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

El objeto del contrato es el *“Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27ª No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor”*.

Así las cosas, y con el fin de tener continuidad en el uso del inmueble, se requiere suscribir un nuevo contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, bajo la modalidad de contratación directa en la presente vigencia, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre

| | <p>de 2024. Por lo anterior, y para efectos de dar trámite a la vigencia futura con el objeto del gasto "SERVICIOS INMOBILIARIOS" para el bodegaje de materiales y bienes de propiedad de la entidad, a continuación se suministra la información para el contrato en referencia, de conformidad con la cotización allegada con fecha 29 de junio del 2023 por parte del señor RAMIRO BOLIVAR JAIME Director de Proyectos del Edificio Centro de Comercio Internacional con un canon mensual de arrendamiento de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 638.057) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato, la cual se anexa.</p> <p>Este es un espacio que por su particularidad, cumple con la necesidad de infraestructura física que requiere la Entidad que brinda un precio razonable, al estar ubicado en la planta baja del Edificio Centro de Comercio Internacional.</p> <p>Es de anotar que el incremento al canon mensual de arrendamiento se ajusta al del IPC con el que cerró el año 2022 correspondiente al 13,12% según cifras oficiales del DANE.</p> | | | | | | | | | | |
|----------|--|----------|----------|---|----------|--------|----------|----------|----------|----------|---|
| 2. | ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR | | | | | | | | | | |
| 2.1 | <p>OBJETO <i>Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27ª No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</i></p> | | | | | | | | | | |
| 2.2 | <p>ALCANCE DEL OBJETO</p> <p>El objeto del contrato comprende el otorgamiento del uso y goce por parte del arrendador a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, del inmueble ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., depósito S3-02 Calle 27A No. 13A -30, costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional, con un área interna total de 29.61 metros cuadrados, el cual se encuentran comprendido dentro de los linderos descritos en la Escritura Pública No. 1321 de fecha 12 de agosto de 2003, Notaria 10 de Bogotá.</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor, podrá realizar todas las adecuaciones necesarias y que requiera para el cumplimiento del objeto contractual.</p> | | | | | | | | | | |
| 2.3 | <p>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1" data-bbox="240 1677 1448 1865"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80000000</td> <td>80130000</td> <td>80131500</td> <td>80131502</td> <td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td> </tr> </tbody> </table> | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre | 80000000 | 80130000 | 80131500 | 80131502 | Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales |
| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre | | | | | | | |
| 80000000 | 80130000 | 80131500 | 80131502 | Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales | | | | | | | |

2.4 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN INMUEBLE:

El bien inmueble objeto de arrendamiento debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

| ITEM | ESPECIFICACIÓN |
|------|---|
| 1 | La Administración del ECCL, entregará en calidad de arrendamiento y para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el depósito ubicado en el sótano 3 durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024 |
| 2 | Depósito S3-02 : Calle 27A No. 13A -30, costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional, con un área interna total de 29.61 metros cuadrados, el cual se encuentran comprendido dentro de los linderos descritos en la Escritura Pública No. 1321 de fecha 12 de agosto de 2003, Notaria 10 de Bogotá. |
| 4 | El uso del depósito por parte de la DNDA será para almacenar los bienes y materiales propiedad de la Entidad. |
| 5 | El ARRENDADOR permitirá que los funcionarios autorizados por la DNDA ingresen a los citados depósitos con el propósito de almacenar, retirar y/o consultar dicho material. |
| 6 | El ARRENDADOR no permitirá ni autorizará a sus empleados el ingreso a dichos espacios, puesto que los mismos serán de uso exclusivo para la DNDA. |
| 7 | Se hace necesario que la DNDA mantenga un uso adecuado de los espacios conforme lo requiere, razón por la cual mantendrá instalados estantes metálicos cogidos con chazos sobre los muros del depósito y doble fila en el centro del mismo, con el propósito de organizar el material. |

2.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende suscribir en desarrollo del presente proceso corresponde a un contrato de arrendamiento de bien inmueble a través de la modalidad de contratación directa.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de doce (12) meses, contados a partir del 1 de noviembre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2024 discriminados de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2023:** El plazo de ejecución será del 01 de noviembre del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **PARA LA VIGENCIA 2024:** El plazo de ejecución será desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2024.

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El contrato de arrendamiento que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.656.684) M/CTE** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

➤ **Para la vigencia 2023:** UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$1.276.114) M/CTE.

| COTIZACION | TOTAL, SERVICIO VIGENCIA 2023 REAJUSTE DE CANON SEGÚN COTIZACIÓN. | |
|---|---|---|
| Edificio Centro de Comercio Internacional | Canon mensual de arrendamiento | Valor dos (2) meses, periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 |
| | \$ 638.057 | (\$1.276.114) |

Las erogaciones correspondientes a la ejecución del contrato para la vigencia 2023, se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10423 del 27 de julio del 2023 expedido por el Director General de la DNDA.

- **Para la vigencia 2024: SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$6.380.570) M/CTE.**

| COTIZACION | TOTAL, SERVICIO VIGENCIA FUTURA 2024 (10 meses) REAJUSTE DE CANON SEGÚN COTIZACIÓN. | |
|---|--|----------------|
| Edificio Centro de Comercio Internacional | Canon mensual de arrendamiento | Valor 10 meses |
| | \$ 638.057 | \$ 6.380.570 |

Las erogaciones correspondientes a la ejecución del contrato para la vigencia 2024, se encuentran amparados mediante comunicación oficial con numero de radicado 2-2023-042673 del 14 de agosto del 2023, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el año 2023.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, tecnológicos, de seguridad, logísticos, administrativos, de talento humano, pago de servicios públicos, pago de administración, pago de impuestos y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista arrendador.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

La DNDA, ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.656.684) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos con los que el contratista deba cumplir en relación con el presente contrato.

Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:

Mensualmente se pagará por concepto de canon de arrendamiento el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$638.057)** incluido el IVA.

Valor que se pagará después de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción y autorización de pago suscrito por el supervisor del contrato y demás documentación establecida como requisito para la realización del pago.

De aplicar, EL ARRENDATARIO practicará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución de este contrato.

El canon mensual de arrendamiento será consignado a nombre del contratista en la cuenta bancaria que para el efecto acredite mediante certificación emitida por la entidad bancaria.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, La Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a

| | |
|--------------------|--|
| | <p>través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p> |
| <p>2.9.</p> | <p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>El inmueble objeto de arrendamiento se encuentra ubicado en la Calle 27A No. 13A -30, S3-02 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la Ciudad de BOGOTÁ D.C.</p> |
| <p>2.10</p> | <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ARRENDADOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el contrato, actas, informes y de más documentación requerida por el supervisor del contrato. 2. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en la propuesta, estudio previo y el contrato mismo. 3. Entregar y mantener en buen estado el inmueble, los bienes y servicios conexos garantizando el uso y goce exclusivo y pacífico a la DNDA. 4. Otorgar a la DNDA, un plazo de quince (15) días hábiles para la entrega del inmueble, una vez terminado el contrato. 5. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices dadas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA. 6. Librar a la DNDA de toda perturbación, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios en el uso y goce del inmueble. 7. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago del canon de arrendamiento del mes correspondiente. 8. Suministrar todos los recursos técnicos, apoyo logístico, hacer las recomendaciones y sugerencias que considere y se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Permitir que el personal autorizado por la DNDA ingrese al inmueble. No obstante, no permitirá ni autorizará a sus empleados el ingreso a dicho espacio, puesto que el mismo será de uso exclusivo para la DNDA. 11. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a que haya lugar. 12. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil art. 1982 y siguientes y demás normas concordantes. <p>OBLIGACIONES DE LA DNDA-CONTRATANTE.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso y así mismo, restituirlo. 2. Pagar al contratista el canon de arrendamiento en las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato garantizando el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del mismo. 4. Realizar las adecuaciones para adaptar el inmueble a sus necesidades, pudiendo retirarlas a la terminación del contrato. 5. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista. |

| | |
|---------------------|--|
| | <p>6. Las demás inherentes al objeto del contrato y las consagradas para los arrendatarios en el Código Civil y demás normas concordantes.</p> |
| <p>2.11.</p> | <p>SUPERVISIÓN Y / O CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo 3124-11 de la Subdirección Administrativa.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p> |
| <p>3.</p> | <p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p> |
| | <p>De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 la selección del contratista para el arrendamiento del inmueble objeto de la contratación, se realiza mediante contratación directa.</p> <p>Que la Ley 1150 de 2007 <i>“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”</i>, estableció en su Artículo 2º. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN” lo siguiente:</p> <p>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. <i>Contratación Directa.</i></p> <p><i>“La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles”.</i></p> <p>Que conforme con el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.</p> <p>Por su parte, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 30 dispone:</p> <p><i>“ARTICULO 30. DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:</i></p> <p><i>1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado. (...).”</i></p> <p>Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, estableció <i>“La entidad estatal debe señalar mediante Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La causal que invoca para contratar directamente.</i> 2. <i>El objeto del contrato.</i> 3. <i>El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista.</i> 4. <i>El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</i> <p>(...).”</p> <p>Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, dispuso que <i>“Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:</i></p> |

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

4. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTO TÉCNICO:

Conforme lo define el Artículo 1973 del Código Civil "El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado". El servicio de arrendamiento de bien inmueble es prestado por diferentes personas naturales y jurídicas por lo cual se puede inferir que se trata de un mercado de oferta bastante extenso y supone la contratación a mediano o largo plazo, con el fin de satisfacer la necesidad identificada por la entidad conforme a los criterios establecidos en la normatividad que regula la materia.

De acuerdo con las consultas realizadas por Almacén e Inventarios de la Subdirección Administrativa, el valor del contrato se estimó teniendo en cuenta tanto la naturaleza a contratar, como el objeto, el espacio físico requerido y el plazo de ejecución y con base en procesos similares de arrendamiento de inmuebles celebrados por la entidad y con cotización solicitada al actual contratista.

4.2. ANÁLISIS HISTÓRICO:

Una vez analizados los procesos anteriores de la entidad que guardan relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encontró que la entidad ha adquirido este servicio en el marco de los contratos relacionados a continuación:

| Año de Suscripción | N° del contrato | Objeto contratado | Duración del contrato | Cuantía contratada |
|--------------------|-----------------|--|--|--------------------|
| 2013 | 007-2013 | Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales | 10 meses 15 días (Feb 16 de 2013 al 31 de Oct de 2013) | \$2.958.000 |
| 2013 | 038-2013 | Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales | 8 meses 15 días (Nov 01 de 2013 al 15 de jul de 2014) | \$3'030.175 |
| 2014 | 036-2014 | Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales | 12 meses (Nov 01 de 2014 al 31 de Oct de 2015) | \$1.247.717 |
| 2015 | 026-2015 | Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de | 12 meses (Nov 01 de 2015 al 31 de Oct de 2016) | \$4.360.879 |

| | | | | |
|------|----------|---|---|--------------|
| | | Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales | | |
| 2016 | 030-2016 | Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales | 12 meses (Nov 01 de 2016 al 31 de Oct de 2017) | \$4.520.484 |
| 2017 | 028-2017 | Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales | 9 meses (Nov 01 de 2017 a Julio 31 de 2018) | \$4.826.520 |
| 2018 | 023-2018 | Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA. | 4 meses (ago 01 a nov 30-2018) | \$2.982.496 |
| 2019 | 034-2019 | Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA. | 12 meses (1 de diciembre 2019-30 noviembre de 2020) | \$9.232.020 |
| 2020 | 023-2020 | Arrendamiento de los depósitos S3-02 y S3-P3116 ubicados en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos, bienes y materiales propiedad de la Entidad, garantizando su confidencialidad y conservación | 01 de diciembre del 2020 al 30 de noviembre 2021, con modificación adición 001, hasta el 15 de enero 2022 | \$10.780.695 |
| 2022 | 006-2022 | Arrendamiento de un bien inmueble para ser destinado al almacenamiento y depósito de materiales, bienes y demás elementos de propiedad y/o custodia de la dirección nacional de derecho de autor | 9 MESES (29 de enero 2022 al 28 de octubre del 2022) | \$4.623.948 |
| 2022 | 036-2022 | Arrendamiento de un bien inmueble para ser destinado al almacenamiento y depósito de materiales, bienes y demás elementos de propiedad y/o custodia de la dirección nacional de derecho de autor | 28 de octubre de 2022 con vigencia de ejecución entre el 29 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2023 | \$6.806.239 |

| | |
|-----------|--|
| | A los mencionados contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores, se tiene en cuenta como base para establecer el valor del presupuesto oficial, la variación del índice de precios al consumidor, la cotización presentada por el actual contratista. |
| 5. | PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN |
| | <p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p> |
| 6. | CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

7. INDEMNIDAD.

El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARCTER JURIDICO TECNICOS Y FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de contratación directa, no se aplicará la definición de los factores de escogencia en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2. el Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del contrato, el contratista debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad en el caso que aplique, de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y TÉCNICO

| ITEM | CRITERIO |
|------|---|
| 1 | Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. |
| 2 | Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente y su representante legal no se encuentran incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. |
| 3 | Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la |

| | |
|----|---|
| | <p>sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al contratista.</p> <p>III. Objeto social o actividad económica debe ser conforme al objeto del contrato.</p> |
| 4 | Certificado de tradición - matrícula inmobiliaria del inmueble, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación. |
| 6 | Documento de identidad del representante legal Fotocopia del documento de identidad de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato. |
| 7 | Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (de aplicar). |
| 8 | Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación. |
| 9 | Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. |
| 10 | Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal de persona jurídica. |
| 11 | Certificado de medidas correctivas Del representante legal del proponente. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016). |
| 12 | <p>Certificación de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica)</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de su presentación.</u></p> <p>En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> |
| 13 | <p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p> |

| | <p>Experiencia.</p> <p>Presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>15</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto establecido como valor del contrato</p> | | | | | | |
|---|--|------|----------|---|---|---|--|
| | <p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</p> <p>16</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, el contratista deberá ofrecerlas completamente y sin modificaciones.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo.</p> | | | | | | |
| <p>DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIEROS</p> <p>El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “<i>La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.</i>”</p> <p>Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en mensualidades vencidas.</p> <p>No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="321 1787 1437 1967"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</td> </tr> </tbody> </table> | | ITEM | CRITERIO | 1 | Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5). | 2 | Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. |
| ITEM | CRITERIO | | | | | | |
| 1 | Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5). | | | | | | |
| 2 | Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. | | | | | | |
| <p>9.</p> | <p>PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA OFERTA</p> | | | | | | |
| | <p>Los documentos de carácter jurídicos, técnicos y financieros deberán ser presentados a través del SECOP II.</p> <p>El contratista debe estar registrado en el SECOP II.</p> | | | | | | |

La propuesta **debe venir suscrita por el representante legal del contratista o apoderado**, según corresponda.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones sean presentados en tal idioma.

Todos los documentos presentados por el contratista en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir debidamente firmados.

Si el contratista no presenta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA lo requerirá a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

10. EVALUACIÓN

La entidad procederá a verificar los documentos jurídicos, de experiencia, técnicos y económico solicitados para la contratación.

| FACTORES | EVALUACION |
|---------------------------|--------------------|
| JURIDICOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
| FINANCIERA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| ECONOMICOS | CUMPLE/ NO CUMPLE |

- **Documentos jurídicos y técnico (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos financieros (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexa)

La estimación de los riesgos previsibles se encuentra en el cuadro anexo – matriz de riesgos, la cual hace parte integral del contrato.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección abreviada se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La DNDA no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

Para el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de contratación de arrendamiento de un inmueble que cumpla con las características específicas determinadas por el AGN para almacenamiento y custodia de archivo así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

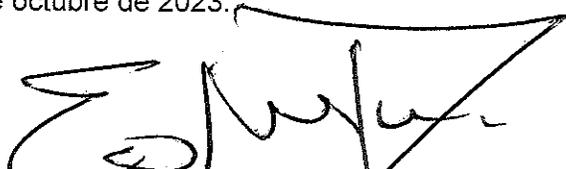
En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



| | |
|-----|--|
| 12. | ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO. |
| | <p>El presente contrato de arrendamiento NO requiere constitución de garantías por el/la contratista y/o arrendador, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, <i>“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”.</i></p> <p>De otra parte, el Edificio Centro de Comercio Internacional cuenta con una póliza global sobre sus bienes y la DNDA a su vez tiene suscrita una póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES No 980-83-994000000300 con fecha de expedición 26 de julio del 2023 la cual ampara todos los riesgos materiales de los muebles y enseres pertenecientes a la entidad.</p> |
| 13. | ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN. |
| | <p>Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos</p> |

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de octubre de 2023.


EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General

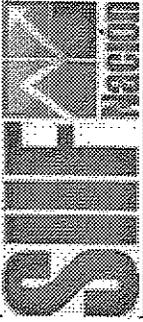

DIANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina asesora Jurídica (E).
Aspectos Jurídicos


GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa.


EULISES CASTAÑEDA PEÑA
Técnico Administrativo
Subdirección Administrativa
Estructuradores aspectos técnicos

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ARCHIVO DE LA DND.

| No | Clase | Fuente | Ejeca | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles Implementados | Impacto después del Tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
|----|------------|---------|------------|--------------------------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-------------|---------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|------------------------------------|--|--|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | | | Categoría | Cómo se realiza el monitoreo? | Frecuencia? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la ejecución y especificaciones técnicas del contrato. | Afecta la gestión de la Entidad | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | Contratista | Establecer en los estudios previos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Grupo de compra y Oficina Asesora Jurídica | Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras | Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento con la liquidación de los contratos. | a) Incumplimiento al artículo 90 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurran en sanciones de tipo disciplinario y penal. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante y Contratista | Revisión diaria de la planilla contractual para el control del estado de los procesos contractuales, lo cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Profesional especializado 2028-12 Grupo de compra | *Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes. | *Una vez dentro de los cuarenta meses siguientes a la ejecución del contrato. |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato. | Incumplimiento del contrato. | 2 | 1 | 3 | Riesgo bajo | Contratista | *Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad que asume las consecuencias de la materialización del riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación. *Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Contratista | *Asignar responsables. *Transferencia del Riesgo. | *En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución. |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Causación de daños materiales o deterioro de los bienes durante la ejecución del contrato de arrendamiento. | *Responsabilidad civil extracontractual *Posibles litigios o conflictos | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | Contratista | *Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad que asume las consecuencias de la materialización del riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación *Reglamentos Internos | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Contratista | *Verificar los informes del Supervisor y en el evento de existir algún dato material a deterioro dejar el soporte de reporte y respuesta de la Aseguradora. | *En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución. |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de pago o retrasos en el pago del valor del contrato. | *Afecta los compromisos salariales que el contratista tiene con sus empleados | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Contratante | *Contar con un cronograma actualizado de pagos para solicitar a Medi-Hacienda los recursos establecidos por éste y los términos establecidos en el contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Profesional especializado 2028-12 Grupo de compra, Pagador y Subdirectora Administrativa | *Verificar en los antecedentes la fecha de pago establecida en el contrato vs fecha de expedición de la orden de pago presupuestal. | *Una vez mensualmente |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | *Terminación anticipada del contrato. *Posibles conflictos o litigios. | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | Contratista | *Aplicar normatividad vigente para terminar el contrato, librar el presupuesto y hacer una nueva contratación. | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | SI | Oficina Asesora Jurídica y Grupo de compra | *Solicitud escrita de terminación anticipada de contrato, acta de comité de contratos, contrato de terminación anticipada suscrito por las partes. | *Una vez en el momento en que se recibe solicitud de terminación anticipada del contrato por fuerza mayor o caso fortuito |
| 7 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza o tecnológico | Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato | *Alteración del equilibrio contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Contratante y Contratista | *La Entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afectan | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Oficina Asesora Jurídica, Grupo de compra y Contratista | *Control y sus antecedentes | *Cada vez que el cambio de normatividad afecte la regulación pactada en el contrato. |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional | *Afecta el presupuesto del contratista debiendo cancelar los mayores valores decretados | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Contratante | *La Entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afectan | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Oficina Asesora Jurídica, Grupo de compra y Contratista | *Control y sus antecedentes | *Cada vez que el cambio de normatividad afecte la regulación pactada en el contrato. |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio y económico | Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades. | *Afecta el valor del contrato entre las partes | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Contratista | *La Entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afectan | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Oficina Asesora Jurídica, Grupo de compra y Contratista | *Control y sus antecedentes | *Cada vez que el cambio de normatividad afecte la regulación pactada en el contrato. |
| 10 | Específico | Externo | Planeación | Operacional y técnico | Ausencia de medidas de seguridad | *Posible pérdida del bien y ensera *Incumplimiento del contrato | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | Contratista | *Cumplimiento de los requisitos contenidos en la invitación pública. *Cláusulas contractuales con las exigencias requeridas | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio Profesional especializado 2028-12 Grupo de compra, Jefe Jurídico | *Certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato. | *En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución. |
| 11 | Específico | Externo | Planeación | Operacional y técnico | Ausencia de medidas contractuales | *Posible pérdida del bien y ensera *Incumplimiento del contrato | 1 | 7 | 8 | Riesgo alto | Contratista | *Cumplimiento de los requisitos contenidos en la invitación pública. *Cláusulas contractuales de medidas contractuales tales como delimitación de humo, aspersores, extintores entre otros. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio Profesional especializado 2028-12 Grupo de compra, Jefe Jurídico | *Certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato. | *En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución. |



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: JONATHAN GONZALEZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE

MHigonzaIt 37-03-00

Fecha y Hora Sistema: 27/07/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

| | | | | | |
|-----------------------|--------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|
| Numero: | 10423 | Fecha Registro: | 2023-07-27 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 1.276.114,00 | Valor Total Operaciones: | | Saldo x Comprometer: | 1.276.114,00 Vr. Bloqueado |
| | | | | | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 10723 | Fecha Registro: | 2023-07-27 | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-------|-----------------|------------|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--------------------------|--|--------|----------|---------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 000 DNDA-GESTION GENERAL | A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS | Nación | 10 | CSF | | 1.276.114,00 | 0,00 | 1.276.114,00 | 1.276.114,00 | 0,00 |
| Total: | | | | | | 1.276.114,00 | 0,00 | 1.276.114,00 | 1.276.114,00 | 0,00 |

Objeto: el "Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27ª No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

Firma quien realiza
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

Continuación oficio

En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento a la Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 de 2023, sobre los lineamientos de Austeridad de Gasto que rigen a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Carlos Arturo Zambrano
Elaboró: Oscar Edwin Vianchá

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. 13 de octubre de 2023

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17
Ciudad

REF: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 032- 2023

Estimados señores:

El suscrito Edificio Centro de Comercio Internacional Propiedad Horizontal de conformidad con lo requerido en la invitación pública de mínima cuantía No. **DNDA 032- 2023**, presento a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, propuesta con el fin de participar en dicho proceso de contratación cuyo objeto es *"Arrendamiento de un bien inmueble para ser destinado al almacenamiento y depósito de materiales, bienes y demás elementos de propiedad y/o custodia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor"*.

Valor de la Propuesta

El valor de la Propuesta es de: **\$7.656.684**

El término de validez de la oferta será de: **120** días contados a partir de la presentación de la misma.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.

3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incurso ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el documento anexo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo, manifestamos que LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto y obligaciones del presente proceso en las condiciones requeridas por LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.
6. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
9. Que, de acuerdo con lo establecido en el anexo, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
10. Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones.
11. Que, a solicitud de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
12. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR por hechos o

circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

13. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.
14. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
15. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.
16. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Nos permitimos informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Proponente: Edificio Centro de Comercio Internacional P.H.
Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15
Teléfono y fax: 3341311 ext 104
Correo electrónico: contabilidad.edificioci@colliers.com

Atentamente,

Nombre: Yudis Constanza Rivera Gutiérrez
En calidad de: Representante Legal
C.C.: 39.621.371 de Fusagasugá



Firma autorizada

El día [13] del mes [10] de [2023]

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Con la presente certifico bajo la gravedad de juramento que, como representante legal ni la persona jurídica que represento nos encontramos incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Proponente: Edificio Centro de Comercio Internacional P.H.
Dirección: Calle 28 No. 13 A -15
Teléfono y fax: 3341311 ext 104
Correo electrónico: contabilidad.edificiocci@colliers.com

Atentamente,



Firma autorizada

El día [13] del mes [10] de [2023]

Identificación 39.621.371 de Fusagasugá

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

Yo YUDIS CONSTANZA RÍVERA GUTIÉRREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.621.371 de Fusagasugá, en mi condición de Representante Legal de COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S., identificado con Nit. 830.055.898-4, Sociedad que se encarga de la Representación Legal del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL P.H. manifiesto que:

COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. Es quien responde y efectúa los pagos por concepto de salarios y prestaciones laborales de los empleados que contrata para la conservación y el mantenimiento de la copropiedad.

En consecuencia, el EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL P.H. no tiene personal directamente vinculado y conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 **NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR APORTES** a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, durante los últimos 6 meses a la fecha de entrega de la presente Certificación.

Dada en Bogotá D.C. a los (13) trece días del mes de octubre de 2023.

Firma:



YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIÉRREZ.
C. C. No. 39.621.371 de Fusagasugá
Representante Legal

ANEXO 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona natural y/o jurídica que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES.

1. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
2. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas.

El Comité Evaluador verificará que el oferente para el presente objeto contractual "Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27A No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.", cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el proceso de contratación así:

| ITEM | ESPECIFICACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|--|--------|-----------|
| 1 | La Administración del ECCI, entregará en calidad de arrendamiento y para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, los depósitos ubicados en el sótano 3 durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024 | X | |
| 2 | Depósito S3-02 : Calle 27A No. 13A -30, costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional, con un área interna total de 29.61 metros cuadrados, el cual se encuentran comprendido dentro de los linderos descritos en la Escritura | X | |

| | | | |
|---|---|---|--|
| | Pública No. 1321 de fecha 12 de agosto de 2003, Notaria 10 de Bogotá. | | |
| 4 | El uso de los depósitos por parte de la DNDA será para almacenar los bienes y materiales propiedad de la Entidad. | X | |
| 5 | El ARRENDADOR permitirá que los funcionarios autorizados por la DNDA ingresen a los citados depósitos con el propósito de almacenar, retirar y/o consultar dicho material. | X | |
| 6 | El ARRENDADOR no permitirá ni autorizará a sus empleados el ingreso a dichos espacios, puesto que los mismos serán de uso exclusivo para la DNDA. | X | |
| 7 | Se hace necesario que la DNDA mantenga un uso adecuado los espacios para darle el uso que requiere, razón por la cual mantendrá instalados estantes metálicos cogidos con chazos sobre los muros del depósito y doble fila en el centro del mismo, con el propósito de organizar el material. | X | |

Firma Representante Legal



C.C. No 39.621.371 de Fusagasugá

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39621371 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2023 11:40 AM



Código Verificación: F42DZS93NU

Válida hasta: 24/01/2024

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **39.621.371**

RIVERA GUTIERREZ
APELLIDOS

YUDIS CONSTANZA
NOMBRES

[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1971**

VILLETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-OCT-1989 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500112-47141563-F-0039621371-20060531 00331.06151B 02 203240623

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:54:36 AM horas del 13/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **39621371**

Apellidos y Nombres: **RIVERA GUTIERREZ YUDIS CONSTANZA**

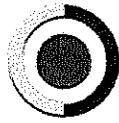
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de octubre de 2023, a las 11:42:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8600501421 |
| Código de Verificación | 8600501421231013114202 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR=

Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de octubre de 2023, a las 11:39:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 39621371 |
| Código de Verificación | 39621371231013113958 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233109046



PIB

11:45:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL identificado(a) con NIT número 8600501421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233108784



PIB
11:43:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39621371:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SANTA FE****HACE CONSTAR**

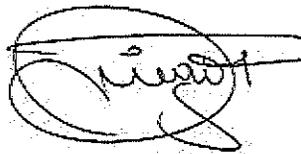
Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 062 del 26 de Diciembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL PH - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL28#13A-15 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 4223 del 21 de Diciembre de 2017, corrida ante la Notaría 39 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C242582. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 675 de 2001, mediante el cual se establece que, a partir de su entrada en vigencia, los edificios y conjuntos sometidos a los regímenes consagrados en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, se entienden incorporados al "Régimen de Propiedad Horizontal".

Que mediante acta No. 607 del 27 de abril de 2023 se eligió a:
COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT No. 830055898, cuyo Representante Legal es YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIÉRREZ con CÉDULA DE CIUDADANÍA 39621371, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

ROBAYO ROBAYO AUDITORES Y ASOCIADOS identificado(a) con NIT No. 900175193, cuyo Representante Legal es CLAUDIA PATRICIA ROBAYO NIÑO con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52264496, quien actuará como REVISOR FISCAL durante el periodo del 9 de marzo de 2023 al 8 de marzo de 2024.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS (e)
ALCALDE(SA) LOCAL DE SANTA FE**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20236630392331
Fecha: 13/10/2023 11:39:35 a. m.



Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 13/10/2023 11:39:35 a. m.

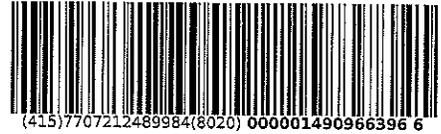


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14909663966



(415)7707212489984(8020) 000001490966396 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 0 1 4 2 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

36. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 1 6 9 1 1 0 0 1

41. Dirección principal CL 28 13 A 15

42. Correo electrónico sandra.lancheros@colliers.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 3 4 1 3 1 1 45. Teléfono 2 3 1 0 8 5 6 6 5 9 6

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | | | |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|---|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | | |
| 9 4 9 9 | 1 9 9 0 0 3 2 6 | 6 8 2 0 | 2 0 1 7 0 1 0 1 | 5 2 2 1 | | | |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de renta 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | |
|---------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--------------|----------|----------|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | | |
| | | | | | | | | | | 57. Modo | | | | |
| | | | | | | | | | | 58. CPC | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | | 1 | 2 | 3 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 20 / 12 : 31: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre RIVERA GUTIERREZ YUDIS CONSTANZA
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909663966



(415)7707212489984(8020) 0000014909663966

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 0 1 4 2 | 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 2 1 70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | | |
|-----------------------------|-------------------|------------|------------------------|-------------|
| 71. Clase | 9 8 | | 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 72. Número | | | 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 1 9 9 0, 0 3, 2 6 | | 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero | 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 1 | | 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 4, 1 0, 0 6 | | 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | | | | |
| 78. Departamento | 1 1 | | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | 1 9 9 0, 0 3, 2 6 | | | |
| 81. Hasta | | | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6, 0 1, 0 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|--------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909663966



(415)7707212489984(8020) 0000014909663966

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 5 0 1 4 2

1

Impuestos de Bogotá

3

2

Representación

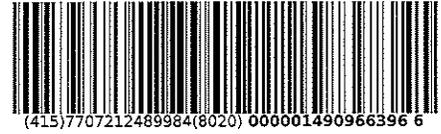
| | | |
|---|--|---|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 109. DV 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 6 0 1 |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación 3 9 6 2 1 3 7 1 | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido RIVERA | 105. Segundo apellido GUTIERREZ | 106. Primer nombre YUDIS |
| | | 107. Otros nombres CONSTANZA |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 5 8 9 8 | 109. DV 4 | 110. Razón social representante legal COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. |
| 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 109. DV 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 6 0 1 |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3 | 101. Número de identificación 7 9 6 6 8 3 9 1 | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido ANGEL | 105. Segundo apellido ALVAREZ | 106. Primer nombre GUSTAVO |
| | | 107. Otros nombres ORLANDO |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 5 8 9 8 | 109. DV 4 | 110. Razón social representante legal COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. |
| 98. Representación | 109. DV | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 98. Representación | 109. DV | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 98. Representación | 109. DV | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

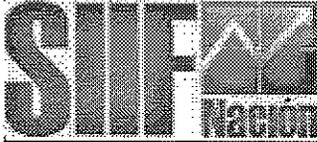
14909663966



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 0 1 4 2 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|--------------------------|---|--|--|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 5 2 2 6 4 4 9 6 | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional 7 4 8 0 5 T |
| | 128. Primer apellido ROBAYO | 129. Segundo apellido NIÑO | 130. Primer nombre CLAUDIA | 131. Otros nombres PATRICIA |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 7 5 1 9 3 9 | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada ROBAYO ROBAYO AUDITORES ASOCIADOS S A S | |
| | 135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 8 0 1 | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 137. Número de identificación 1 0 7 5 6 6 0 3 2 6 | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional 1 9 2 3 3 9 T |
| | 140. Primer apellido MORENO | 141. Segundo apellido MONTAÑO | 142. Primer nombre NYDIA | 143. Otros nombres FABIOLA |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 7 5 1 9 3 9 | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada ROBAYO ROBAYO AUDITORES ASOCIADOS S A S | |
| | 147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 5 1 8 | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 5 2 7 7 5 3 4 4 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 1 3 9 8 5 5 T |
| | 152. Primer apellido LANCHEROS | 153. Segundo apellido MOLINA | 154. Primer nombre SANDRA | 155. Otros nombres LILIANA |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 5 8 9 8 4 | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada COLTIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. | |
| | 159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 1 0 1 | | | |



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
Unidad ó Subunidad 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE
Ejecutora Solicitante: AUTOS
Fecha y Hora Sistema: 27/07/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Uso Caja Menor, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: el "Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27* No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional dela ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Calle 28 No. 13ª – 15 Piso 17
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-042673
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023 11:16

Radicado de entrada 1-2023-066657 y 1-2023-066684
No. Expediente 865 y 867/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras 2024
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Ruiz:

En atención a la solicitud radicada en este ministerio con los Nos. 1-2023-066657 y 1-2023-066684 del 03 de agosto de 2023, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 370300 : DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
A : PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| VIGENCIA | RECURSOS | VALOR EN PESOS |
|----------|----------|----------------|
| 2024 | Nación | \$ 183.926.598 |

La aprobación del cupo de vigencias futuras no supera el periodo de Gobierno, cuenta con el concepto favorable del Ministerio del Interior, según oficio 2023-2-001102-034040 Id: 175017 del 02 de agosto de 2023 y se realiza con el fin de dar continuidad al pago de servicios de conectividad de internet, al arrendamiento bodegas en el centro internacional y el archivo central y para el arrendamiento de impresoras y Scanner.

Los recursos de vigencias futuras aprobadas a la fecha para la vigencia 2024 del sector del Interior ascienden a \$322,1 mil millones, correspondiente al 9% del espacio de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, por valor de \$3.372 mil millones, los cuales no superan el 50% en cada vigencia, de conformidad con la decisión del CONFIS, en sesión del pasado 14 de julio de 2023.

Continuación oficio

En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento a la Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 de 2023, sobre los lineamientos de Austeridad de Gasto que rigen a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Carlos Arturo Zambrano
Elaboró: Oscar Edwin Vianchá

ANEXO 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona natural y/o jurídica que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES.

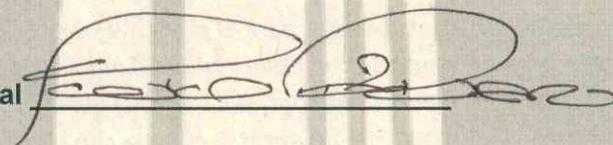
1. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta seconsiderará no apta técnicamente.
2. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas.

El Comité Evaluador verificará que el oferente para el presente objeto contractual "Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27A No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.", cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el proceso de contratación así:

| ITEM | ESPECIFICACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|--|--------|-----------|
| 1 | La Administración del ECCI, entregará en calidad de arrendamiento y para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, los depósitos ubicados en el sótano 3 durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024 | X | |
| 2 | Depósito S3-02 : Calle 27A No. 13A -30, costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional, con un área interna total de 29.61 metros cuadrados, el cual se encuentran comprendido dentro de los linderos descritos en la Escritura | X | |

| | | | |
|---|---|---|--|
| | Pública No. 1321 de fecha 12 de agosto de 2003, Notaria 10 de Bogotá. | | |
| 4 | El uso de los depósitos por parte de la DNDA será para almacenar los bienes y materiales propiedad de la Entidad. | X | |
| 5 | El ARRENDADOR permitirá que los funcionarios autorizados por la DNDA ingresen a los citados depósitos con el propósito de almacenar, retirar y/o consultar dicho material. | X | |
| 6 | El ARRENDADOR no permitirá ni autorizará a sus empleados el ingreso a dichos espacios, puesto que los mismos serán de uso exclusivo para la DNDA. | X | |
| 7 | Se hace necesario que la DNDA mantenga un uso adecuado los espacios para darle el uso que requiere, razón por la cual mantendrá instalados estantes metálicos cogidos con chazos sobre los muros del depósito y doble fila en el centro del mismo, con el propósito de organizar el material. | X | |

Firma Representante Legal



C.C. No 39.621.371 de Fusagasugá

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39621371 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2023 11:40 AM



Código Verificación: **F42DZS93NU**

Válida hasta: **24/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.621.371**

RIVERA GUTIERREZ
APELLIDOS

YUDIS CONSTANZA
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1971**

VILLET
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-OCT-1989 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500112-47141363-F-0039621371-20060531 0033106151B 02 203240623

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. 13 de octubre de 2023

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17
Ciudad

REF: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 032- 2023

Estimados señores:

El suscrito Edificio Centro de Comercio Internacional Propiedad Horizontal de conformidad con lo requerido en la invitación pública de mínima cuantía No. **DNDA 032- 2023**, presento a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, propuesta con el fin de participar en dicho proceso de contratación cuyo objeto es *“Arrendamiento de un bien inmueble para ser destinado al almacenamiento y depósito de materiales, bienes y demás elementos de propiedad y/o custodia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor”*.

Valor de la Propuesta

El valor de la Propuesta es de: **\$7.656.684**

El término de validez de la oferta será de: **120** días contados a partir de la presentación de la misma.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.

3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incurso ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el documento anexo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo, manifestamos que LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto y obligaciones del presente proceso en las condiciones requeridas por LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.
6. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
9. Que, de acuerdo con lo establecido en el anexo, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
10. Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones.
11. Que, a solicitud de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
12. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR por hechos o

circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

13. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.
14. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
15. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.
16. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Nos permitimos informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Proponente: Edificio Centro de Comercio Internacional P.H.
Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15
Teléfono y fax: 3341311 ext 104
Correo electrónico: contabilidad.edificioci@colliers.com

Atentamente,

Nombre: Yudis Constanza Rivera Gutiérrez
En calidad de: Representante Legal
C.C.: 39.621.371 de Fusagasugá



Firma autorizada

El día [13] del mes [10] de [2023]

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO

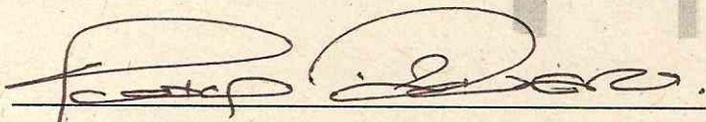
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Con la presente certifico bajo la gravedad de juramento que, como representante legal ni la persona jurídica que represento nos encontramos incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Proponente: Edificio Centro de Comercio Internacional P.H.
Dirección: Calle 28 No. 13 A -15
Teléfono y fax: 3341311 ext 104
Correo electrónico: contabilidad.edificioci@colliers.com

Atentamente,



Firma autorizada

El día [13] del mes [10] de [2023]

Identificación 39.621.371 de Fusagasugá

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

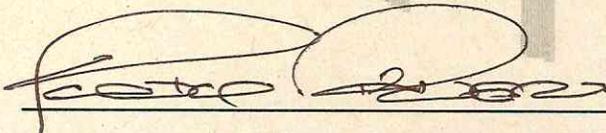
Yo YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIÉRREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.621.371 de Fusagasugá, en mi condición de Representante Legal de COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S., identificado con Nit. 830.055.898-4, Sociedad que se encarga de la Representación Legal del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL P.H. manifiesto que:

COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. Es quien responde y efectúa los pagos por concepto de salarios y prestaciones laborales de los empleados que contrata para la conservación y el mantenimiento de la copropiedad.

En consecuencia, el EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL P.H. no tiene personal directamente vinculado y conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 **NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR APORTES** a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, durante los últimos 6 meses a la fecha de entrega de la presente Certificación.

Dada en Bogotá D.C. a los (13) trece días del mes de octubre de 2023.

Firma:



YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIÉRREZ.
C. C. No. 39.621.371 de Fusagasugá
Representante Legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de octubre de 2023, a las 11:39:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 39621371 |
| Código de Verificación | 39621371231013113958 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233109046



PIB
11:45:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL identificado(a) con NIT número 8600501421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233108784



PIB
11:43:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39621371:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
DESPACHO ALCALDE LOCAL
Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SANTA FE

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 062 del 26 de Diciembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL PH - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL28#13A-15 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 4223 del 21 de Diciembre de 2017, corrida ante la Notaría 39 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C242582. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 675 de 2001, mediante el cual se establece que, a partir de su entrada en vigencia, los edificios y conjuntos sometidos a los regímenes consagrados en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, se entienden incorporados al "Régimen de Propiedad Horizontal".

Que mediante acta No. 607 del 27 de abril de 2023 se eligió a:
COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT No. 830055898, cuyo Representante Legal es YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIÉRREZ con CÉDULA DE CIUDADANÍA 39621371, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

ROBAYO ROBAYO AUDITORES Y ASOCIADOS identificado(a) con NIT No. 900175193, cuyo Representante Legal es CLAUDIA PATRICIA ROBAYO NIÑO con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52264496, quien actuará como REVISOR FISCAL durante el periodo del 9 de marzo de 2023 al 8 de marzo de 2024.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS (e)
ALCALDE(SA) LOCAL DE SANTA FE

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011





SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20236630392331

Fecha: 13/10/2023 11:39:35 a. m.



Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 13/10/2023 11:39:35 a. m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14909663966



(415)7707212489984(8020) 0000014909663966 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 5 0 1 4 2

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 28 13 A 15

42. Correo electrónico

sandra.lancheros@colliers.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 3 4 1 3 1 1

45. Teléfono 2

3 1 0 8 5 6 6 5 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

1 9 9 0, 0 3, 2 6

6 8 2 0

2 0 1 7, 0 1, 0 1

5 2 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 04 - 20 / 12 : 31: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA GUTIERREZ YUDIS CONSTANZA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909663966



(415)7707212489984(8020) 0000014909663966

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 0 1 4 2 1 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|-----------------------------|---|--|-----|--|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 2 1 | 70. Beneficio | 2 |

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | | |
|-----------------------------|-----------------|------------|------------------------|-------------|
| 71. Clase | 9 8 | | 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 72. Número | | | 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 1 9 9 0 0 3 2 6 | | 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero | 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 1 | | 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 4 1 0 0 6 | | 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | | | | |
| 78. Departamento | 1 1 | | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | 1 9 9 0 0 3 2 6 | | | |
| 81. Hasta | | | | |

Entidad de vigilancia y control

| | |
|---|-----|
| 88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía | 1 1 |
|---|-----|

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| | | | |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| | | | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909663966



| | | | |
|--|-------|-------------------------|-----------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
| 8 6 0 0 5 0 1 4 2 | 1 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

Representación

| | | | | |
|--|-------------------------|---|--------------------|------------------------------------|
| 1 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 5 0 6 0 1 | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadaní 1 3 | 3 9 6 2 1 3 7 1 | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| RIVERA | GUTIERREZ | YUDIS | CONSTANZA | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 8 3 0 0 5 5 8 9 8 | 4 | COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. | | |
| 2 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 1 5 0 6 0 1 | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadan 1 3 | 7 9 6 6 8 3 9 1 | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| ANGEL | ALVAREZ | GUSTAVO | ORLANDO | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 8 3 0 0 5 5 8 9 8 | 4 | COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. | | |
| 3 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | | | | |
| 4 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | | | | |
| 5 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909663966

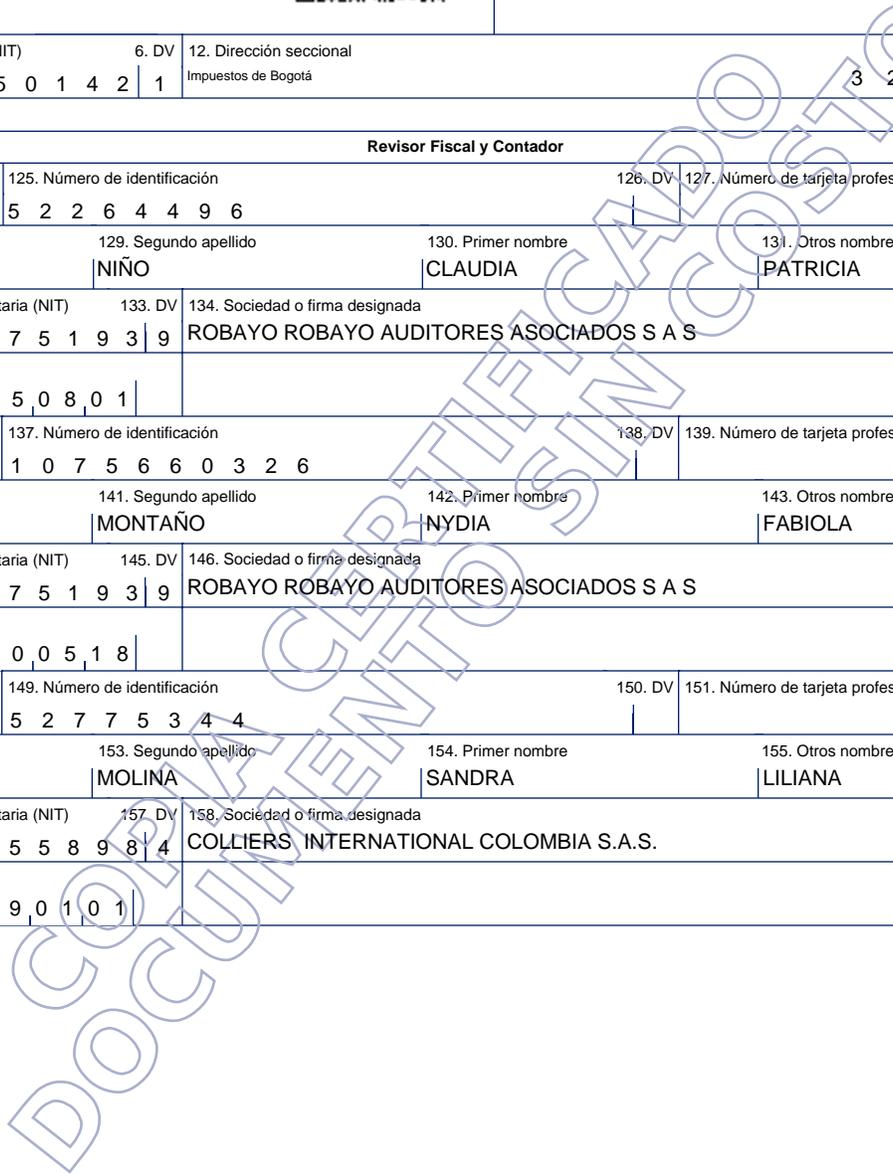


(415)7707212489984(8020) 000001490966396 6

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 0 1 4 2 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

| Revisor fiscal principal | | Revisor fiscal suplente | | Contador | |
|--|--|-------------------------------|---|--|---|
| 124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 5 2 2 6 4 4 9 6 | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional 7 4 8 0 5 T | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 7 5 1 9 3 | 133. DV 9 |
| 128. Primer apellido ROBAYO | 129. Segundo apellido NIÑO | 130. Primer nombre CLAUDIA | 131. Otros nombres PATRICIA | 134. Sociedad o firma designada ROBAYO ROBAYO AUDITORES ASOCIADOS S A S | 135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 8 0 1 |
| 136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 137. Número de identificación 1 0 7 5 6 6 0 3 2 6 | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional 1 9 2 3 3 9 T | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 7 5 1 9 3 | 145. DV 9 |
| 140. Primer apellido MORENO | 141. Segundo apellido MONTAÑO | 142. Primer nombre NYDIA | 143. Otros nombres FABIOLA | 146. Sociedad o firma designada ROBAYO ROBAYO AUDITORES ASOCIADOS S A S | 147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 5 1 8 |
| 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 5 2 7 7 5 3 4 4 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 1 3 9 8 5 5 T | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 5 8 9 8 | 157. DV 4 |
| 152. Primer apellido LANCHEROS | 153. Segundo apellido MOLINA | 154. Primer nombre SANDRA | 155. Otros nombres LILIANA | 158. Sociedad o firma designada COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. | 159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 1 0 1 |



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de octubre de 2023, a las 11:42:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8600501421 |
| Código de Verificación | 8600501421231013114202 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 359 .
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

" Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008 adicionado por el Decreto 1873 de 2015, las delegadas mediante el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022, en concordancia con las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a esta modalidad de selección y al contrato que de ella se derive le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

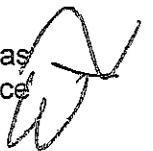
Que conforme con el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"*.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015**, dispuso que *"La entidad estatal debe señalar mediante Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3.El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)"*.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015**, dispuso que *"Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

Que, aunado a lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991 y el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultada para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que teniendo en cuenta que la DNDA, en el cumplimiento de sus funciones y en aras de atender de manera alternativa los conflictos que se presentan con motivo del goce



RESOLUCIÓN NÚMERO: **359** DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023
"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015".

o ejercicio del derecho de autor y los derechos conexos, creó mediante Resolución número 0271 del 20 de abril de 2012 el Centro de Conciliación y arbitraje "Fernando Hinestrosa". Para el funcionamiento del Centro, fue necesario crear las salas de conciliación y arbitraje, para las cuales se requirió hacer una modificación al interior de las instalaciones de la DNDA en el piso 17 del ECCI.

Que teniendo en cuenta las adecuaciones que se hicieron en la Entidad, se hizo necesario contar con un espacio físico ubicado en punto estratégico de la ciudad, de fácil acceso, con disponibilidad de transporte público para salvaguardar, almacenar y organizar los materiales, bienes y demás elementos de propiedad o custodia de la DNDA, que le permiten desarrollar y cumplir con sus cometidos estatales.

En la vigencia 2022, la DNDA suscribió un contrato con el **EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL PH** identificado con el No. DNDA 036-2022 de fecha 28 de octubre de 2022 con vigencia de ejecución entre el 29 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2023, es decir se encuentra en ejecución por un valor de canon mensual de arrendamiento de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 564.053)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Así las cosas, y con el fin de tener continuidad en el uso del inmueble, se requiere suscribir un nuevo contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, bajo la modalidad de contratación directa en la presente vigencia, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 de conformidad con la cotización allegada con fecha 29 de junio del 2023 por parte del señor **RAMIRO BOLIVAR JAIME** Director de Proyectos del Edificio Centro de Comercio Internacional con un canon mensual de arrendamiento de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 638.057)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato. Es de anotar que el incremento al canon mensual de arrendamiento se ajusta al del IPC con el que cerró el año 2022 correspondiente al 13,12% según cifras oficiales del DANE.

Así las cosas, es oportuno y conveniente llevar a cabo, la contratación del arriendo de un inmueble para salvaguardar, almacenar y organizar los materiales, bienes y demás elementos de propiedad o custodia de la DNDA.

Que el valor del presupuesto asignado para la celebración del contrato corresponde a la suma de El valor del contrato es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.656.684)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato, por concepto de cánones mensuales de arrendamiento.

Que mensualmente se pagará por concepto de canon de arrendamiento el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 638.057)** incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **Para la vigencia 2023: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$1.276.114) M/CTE.**

| COTIZACION | TOTAL, SERVICIO VIGENCIA 2023 REAJUSTE DE CANON SEGÚN COTIZACION. | |
|---|---|---|
| Edificio Centro de Comercio Internacional | Canon mensual de arrendamiento | Valor dos (2) meses, periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 |
| | \$ 638.057 | (\$1.276.114) |

RESOLUCIÓN NÚMERO: ^{Nº} 359 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023
"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015".

Las erogaciones correspondientes a la ejecución del contrato para la vigencia 2023, se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10423 del 27 de julio del 2023 expedido por el Director General de la DNDA.

- **Para la vigencia 2024:** SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$6.380.570) M/CTE.

| COTIZACIÓN | TOTAL, SERVICIO VIGENCIA FUTURA 2024 (10 meses) REAJUSTE DE CANON SEGÚN COTIZACIÓN. | |
|------------|--|--------------------------------|
| | Edificio Centro de Comercio Internacional | Canon mensual de arrendamiento |
| \$ 638.057 | | \$ 6.380.570 |

Las erogaciones correspondientes a la ejecución del contrato para la vigencia 2024, se encuentran amparados mediante comunicación oficial con numero de radicado 2-2023-042673 del 14 de agosto del 2023, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el año 2023.

El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de doce (12) meses, contados a partir del 1 de noviembre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2024 discriminados de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2023:** El plazo de ejecución será del 01 de noviembre del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **PARA LA VIGENCIA 2024:** El plazo de ejecución será desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2024.

Que todos los documentos y estudios previos que sustentan la presente contratación serán publicados en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co y podrán ser consultados en la Subdirección Administrativa de DNDA, ubicada en la Calle 28 No 13ª – 15 Piso 17; de la Ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de selección de contratación directa, el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., depósito S3-02, costado norte, el cual se encuentran comprendido dentro de los linderos descritos en la Escritura Pública No. 1321 de fecha 12 de agosto de 2003, Notaría 10 de Bogotá, de acuerdo a la documentación anexa al proceso en la plataforma transaccional SECOP II. De conformidad con el Artículo 2 Numeral 4 literal i), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO: ^{Nº} 359 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023
"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015".

ARTICULO SEGUNDO: El objeto a contratar será: "Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27ª No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor."

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del primero (1) de noviembre del 2023, previa suscripción del Acta de Inicio firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso en cumplimiento de los requisitos legales, así:

- **VIGENCIA 2023:** El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2023, será desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023
- **VIGENCIA 2024:** El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2024, será desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Tener como presupuesto oficial para la contratación la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.656.684) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo junto con el respectivo Contrato de Arrendamiento se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticuatro 26 días del mes de octubre de 2023.



EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Proyecto: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado – Subdirección Administrativa

| CLAUSULADO | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|--|---------------------------------------|---|------------|---------------|
| CONTRATANTE | DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR | | | | | | |
| DIRECCIÓN Y TELÉFONO | Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 786 8220 Ext. 1121 | | | | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | compras@derechodeautor.gov.co | | | | | | |
| NIT | 800.185.929-2 | | | | | | |
| ORDENADOR DEL GASTO | EDWIN ROBLES CHAPARRO | | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN | C.C. 91.297.696 de Bucaramanga. | | | | | | |
| CARGO | Director General | | | | | | |
| NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN | Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022. | | | | | | |
| CONTRATISTA | EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL PH - PROPIEDAD HORIZONTAL , Entidad sin ánimo de lucro Representante legal YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIERREZ C.C. 39.621.371 de Fusagasugá Teléfono 3341311 Correo electrónico contabilidad.edificioci@add.net.co | | | | | | |
| 1. OBJETO | Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27ª No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. | | | | | | |
| 2. PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del primero 1 de noviembre del 2023, previa suscripción del Acta de Inicio firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso en cumplimiento de los requisitos legales, así: VIGENCIA 2023: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2023, será desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023. VIGENCIA 2024: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2024, será desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2024. | | | | | | |
| 3. VALOR TOTAL | El contrato de arrendamiento se celebra por el valor total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.656.684) M/CTE incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato. ➤ Para la vigencia 2023: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$1.276.114) M/CTE. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL, SERVICIO VIGENCIA 2023.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Canon mensual de arrendamiento</td> <td style="text-align: center;">Valor dos (2) meses, periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 638.057</td> <td style="text-align: center;">(\$1.276.114)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las erogaciones correspondientes a la ejecución del contrato para la vigencia 2023, se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de</p> | TOTAL, SERVICIO VIGENCIA 2023. | | Canon mensual de arrendamiento | Valor dos (2) meses, periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 | \$ 638.057 | (\$1.276.114) |
| TOTAL, SERVICIO VIGENCIA 2023. | | | | | | | |
| Canon mensual de arrendamiento | Valor dos (2) meses, periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 | | | | | | |
| \$ 638.057 | (\$1.276.114) | | | | | | |

Disponibilidad Presupuestal No. 10423 del 27 de julio del 2023 expedido por el Director General de la DNDA.

- **Para la vigencia 2024:** SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$6.380.570) M/CTE.

| TOTAL, SERVICIO VIGENCIA FUTURA 2024 (10 meses). | |
|---|----------------|
| Canon mensual de arrendamiento | Valor 10 meses |
| \$ 638.057 | \$ 6.380.570 |

Las erogaciones correspondientes a la ejecución del contrato para la vigencia 2024, se encuentran amparados mediante comunicación oficial con numero de radicado 2-2023-042673 del 14 de agosto del 2023, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el año 2023.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: infraestructura, recursos físicos, tecnológicos, de seguridad, logísticos, administrativos, de talento humano, pago de servicios públicos, pago de administración, pago de impuestos y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista arrendador.

4. FORMA DE PAGO

Mensualmente se pagará por concepto de canon de arrendamiento el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$638.057)** incluido el IVA.

Valor que se pagará después de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción y autorización de pago suscrito por el supervisor del contrato y demás documentación establecida como requisito para la realización del pago.

De aplicar, EL ARRENDATARIO practicará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución de este contrato.

El canon mensual de arrendamiento será consignado a nombre del contratista en la cuenta bancaria que para el efecto acredite mediante certificación emitida por la entidad bancaria.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, La Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.

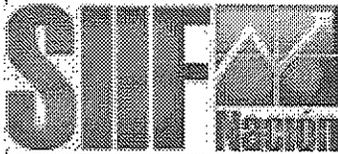
Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

| | Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público | | | | |
|--|---|------|----------------|--|--|
| 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | <p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>El inmueble objeto de arrendamiento se encuentra ubicado en la Calle 27A No. 13A -30, S3-02 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la Ciudad de BOGOTÁ D.C.</p> | | | | |
| 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES | <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ARRENDADOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el contrato, actas, informes y de más documentación requerida por el supervisor del contrato. 2. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en la propuesta, estudio previo y el contrato mismo. 3. Entregar y mantener en buen estado el inmueble, los bienes y servicios conexos garantizando el uso y goce exclusivo y pacífico a la DNDA. 4. Otorgar a la DNDA, un plazo de quince (15) días hábiles para la entrega del inmueble, una vez terminado el contrato. 5. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices dadas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA. 6. Librar a la DNDA de todo gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios en el uso y goce del inmueble. 7. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago del canon de arrendamiento del mes correspondiente. 8. Suministrar todos los recursos técnicos, apoyo logístico, hacer las recomendaciones y sugerencias que considere y se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Permitir que el personal autorizado por la DNDA ingrese al inmueble. No obstante, no permitirá ni autorizará a sus empleados el ingreso a dicho espacio, puesto que el mismo será de uso exclusivo para la DNDA. 11. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a que haya lugar. 12. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil art. 1982 y siguientes y demás normas concordantes. <p>OBLIGACIONES DE LA DNDA-CONTRATANTE.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso y así mismo, restituirlo. 2. Pagar al contratista el canon de arrendamiento en las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato garantizando el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del mismo. 4. Realizar las adecuaciones para adaptar el inmueble a sus necesidades, pudiendo retirarlas a la terminación del contrato. 5. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista. 6. Las demás inherentes al objeto del contrato y las consagradas para los arrendatarios en el Código Civil y demás normas concordantes. | | | | |
| 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: | <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">ITEM</th> <th>ESPECIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | ESPECIFICACIÓN | | |
| ITEM | ESPECIFICACIÓN | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|---|--|---|---|---|--|---|---|
| | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="472 294 586 443">1</td> <td data-bbox="586 294 1588 443">La Administración del ECCI, entregará en calidad de arrendamiento y para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el depósito ubicado en el sótano 3 durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024</td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 443 586 625">2</td> <td data-bbox="586 443 1588 625">Depósito S3-02: Calle 27A No. 13A -30, costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional, con un área interna total de 29.61 metros cuadrados, el cual se encuentran comprendido dentro de los linderos descritos en la Escritura Pública No. 1321 de fecha 12 de agosto de 2003, Notaria 10 de Bogotá.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 625 586 700">4</td> <td data-bbox="586 625 1588 700">El uso del depósito por parte de la DND será para almacenar los bienes y materiales propiedad de la Entidad.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 700 586 812">5</td> <td data-bbox="586 700 1588 812">El ARRENDADOR permitirá que los funcionarios autorizados por la DND ingresen a los citados depósitos con el propósito de almacenar, retirar y/o consultar dicho material.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 812 586 924">6</td> <td data-bbox="586 812 1588 924">El ARRENDADOR no permitirá ni autorizará a sus empleados el ingreso a dichos espacios, puesto que los mismos serán de uso exclusivo para la DND.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 924 586 1074">7</td> <td data-bbox="586 924 1588 1074">Se hace necesario que la DND mantenga un uso adecuado de los espacios conforme lo requiere, razón por la cual mantendrá instalados estantes metálicos cogidos con chazos sobre los muros del depósito y doble fila en el centro del mismo, con el propósito de organizar el material.</td> </tr> </table> | 1 | La Administración del ECCI, entregará en calidad de arrendamiento y para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el depósito ubicado en el sótano 3 durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024 | 2 | Depósito S3-02 : Calle 27A No. 13A -30, costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional, con un área interna total de 29.61 metros cuadrados, el cual se encuentran comprendido dentro de los linderos descritos en la Escritura Pública No. 1321 de fecha 12 de agosto de 2003, Notaria 10 de Bogotá. | 4 | El uso del depósito por parte de la DND será para almacenar los bienes y materiales propiedad de la Entidad. | 5 | El ARRENDADOR permitirá que los funcionarios autorizados por la DND ingresen a los citados depósitos con el propósito de almacenar, retirar y/o consultar dicho material. | 6 | El ARRENDADOR no permitirá ni autorizará a sus empleados el ingreso a dichos espacios, puesto que los mismos serán de uso exclusivo para la DND. | 7 | Se hace necesario que la DND mantenga un uso adecuado de los espacios conforme lo requiere, razón por la cual mantendrá instalados estantes metálicos cogidos con chazos sobre los muros del depósito y doble fila en el centro del mismo, con el propósito de organizar el material. |
| 1 | La Administración del ECCI, entregará en calidad de arrendamiento y para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el depósito ubicado en el sótano 3 durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Depósito S3-02 : Calle 27A No. 13A -30, costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional, con un área interna total de 29.61 metros cuadrados, el cual se encuentran comprendido dentro de los linderos descritos en la Escritura Pública No. 1321 de fecha 12 de agosto de 2003, Notaria 10 de Bogotá. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | El uso del depósito por parte de la DND será para almacenar los bienes y materiales propiedad de la Entidad. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | El ARRENDADOR permitirá que los funcionarios autorizados por la DND ingresen a los citados depósitos con el propósito de almacenar, retirar y/o consultar dicho material. | | | | | | | | | | | | |
| 6 | El ARRENDADOR no permitirá ni autorizará a sus empleados el ingreso a dichos espacios, puesto que los mismos serán de uso exclusivo para la DND. | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Se hace necesario que la DND mantenga un uso adecuado de los espacios conforme lo requiere, razón por la cual mantendrá instalados estantes metálicos cogidos con chazos sobre los muros del depósito y doble fila en el centro del mismo, con el propósito de organizar el material. | | | | | | | | | | | | |
| 8. CESIÓN DEL CONTRATO | El presente Contrato de Arrendamiento, los derechos y obligaciones que de él emanen, no podrán cederse por las partes, salvo autorización expresa y escrita de estas. En caso de venta del inmueble objeto del presente Contrato de Arrendamiento, EL ARRENDADOR deberá avisar a EL ARRENDATARIO dentro de los TREINTA (30) DIAS CALENDARIO anterior al mismo. | | | | | | | | | | | | |
| 9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO | <p>El presente Contrato de Arrendamiento podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mutuo acuerdo entre las partes; 2) Por vencimiento del término de ejecución de este; 3) Por aviso dado por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR, con no menos de 30 días calendario de anticipación a la fecha en que desee dar por terminado el contrato de arrendamiento, sin que ello ocasione pago de perjuicios para las partes. | | | | | | | | | | | | |
| 10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO: | <p>La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo 3124-11 de la Subdirección Administrativa.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p> | | | | | | | | | | | | |
| 11. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD | El ARRENDADOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato de Arrendamiento. | | | | | | | | | | | | |
| 12. INDEMNIDAD | El ARRENDADOR mantendrá indemne a EL ARRENDATARIO contra todo daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que le sean imputables al ARRENDADOR o a sus subcontratistas o dependientes. En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra EL ARRENDATARIO, por los citados daños o lesiones, el | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|---|
| | <p>ARRENDADOR será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas que se encuentran previstas por la Ley para mantener indemne a EL ARRENDATARIO. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL ARRENDADOR no asume debida y oportunamente la defensa de EL ARRENDATARIO, podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al ARRENDADOR, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al ARRENDADOR por razón de los trabajos motivo del presente Contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.</p> |
| <p>13. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p> | <p>El presente contrato de arrendamiento NO requiere constitución de garantías por el/la contratista y/o arrendador, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, <i>“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”</i>.</p> <p>De otra parte, el Edificio Centro de Comercio Internacional cuenta con una póliza global sobre sus bienes y la DND a su vez tiene suscrita una póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES No 980-83-994000000300 con fecha de expedición 26 de julio del 2023 la cual ampara todos los riesgos materiales de los muebles y enseres pertenecientes a la entidad</p> |
| <p>14. SANCIONES</p> | <p>A. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA-ARRENDADOR, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que EL ARRENDATARIO, mediante acto administrativo motivado podrá imponer a EL CONTRATISTA-ARRENDADOR multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del presupuesto oficial para la contratación, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.</p> <p>B. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA-ARRENDADOR pagará a EL ARRENDATARIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL ARRENDATARIO. No obstante, EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> |
| <p>15. MODIFICACIÓN</p> | <p>El presente contrato de Arrendamiento podrá ser modificado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá el respectivo documento de modificación contractual.</p> |
| <p>16. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE</p> | <p>El presente contrato de Arrendamiento estará sometido en todo a la Ley colombiana, a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se registrará por las disposiciones Civiles o Comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus Decretos Reglamentarios (Decreto 1082 de 2015).</p> |
| <p>17. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</p> | <p>Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato de Arrendamiento, acudirán a los procedimientos de conciliación y transacción, y en el eventual caso de que dichos mecanismos no sean efectivos para la solución, se someterá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.</p> |
| <p>18. LIQUIDACIÓN</p> | <p>La liquidación del presente contrato de Arrendamiento se efectuará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 11) y el</p> |

| | |
|--|--|
| | Decreto 019 de 2012 (Artículo 217), dentro de los SEIS (6) MESES, contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución de este, previo visto bueno del Supervisor de este. |
| 19. COMUNICACIONES | Todas las comunicaciones que deban cursar las partes debido al presente contrato se realizarán en las siguientes direcciones: A) EL CONTRATISTA-ARRENDADOR: Calle 28 No. 13A-15 de la ciudad de Bogotá, D.C. Correo electrónico: director.edificioci@colliers.com B) EL ARRENDATARIO: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá D.C.; Teléfono: (57601) 7868220; Correo: Info@derechodeautor.gov.co . |
| 20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN | El presente Contrato de Arrendamiento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución de este se requiere la expedición del Registro Presupuestal. |
| 21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO | Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo b) Carta de presentación de la propuesta c) Especificaciones técnicas d) Oferta económica presentada por el contratista e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) Los documentos que soportan la identificación del bien inmueble y, g) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. |
| 22. ORDEN DE PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO | Las partes acuerdan que en caso de existir diferencias respecto al contenido de los documentos que hacen parte integral del presente contrato, se tendrá en cuenta la siguiente prevalencia documental: a) El presente Contrato; b) Los estudios previos y su(s) anexo(s); c) La oferta presentada por EL ARRENDADOR. |
| 23. DOMICILIO | Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de BOGOTA D.C. |



**Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante**

Usuario Solicitante: **MHjgonzalt** JONATHAN GONZALEZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **37-03-00** DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
Fecha y Hora Sistema: **2023-10-30-6:30 p. m.**

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

| | | | | | | |
|----------------------------|--------------|------------------------|------------|-------------------------------|--|--|
| Consecutivo de Compromiso: | 423 | Fecha Compromiso: | 2023-10-30 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR | |
| No. Autorización: | 34523 | No Asig. Autorización: | | Estado | Generado | |
| Tipo de Vigencia Futura: | Ordinaria | Aval Fiscal: | NO | Tipo de Moneda: | Pesos | |
| Valor inicial: | 6.380.570,00 | Valor Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 6.380.570,00 | |

TERCERO

| | | | | | | |
|----------------------|-----------------------|--------------------|--|-----------------------|--------|--|
| Identificación: | 860050142 | Razon Social: | EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL - PROPIEDAD HORIZONTAL | | | |
| MEDIO DE PAGO | | | | | | |
| Identificación: | Abono en cuenta | Cta. Bancaria Núm: | 470100406656 | Cta. Bancaria Nombre: | | |
| Razón Social: | BANCO DAVIVIENDA S.A. | Identificación | 860034313 | Tipo de Cuenta: | Ahorro | |

DATOS ADMINISTRATIVOS

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|---------------|--|
| Fecha del Documento: | 30/10/2023 0:00:00 | Tipo de Documento: | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | Documento Soporte: | DNDA-032-2023 | |
|----------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|---------------|--|

OBJETO DEL CONTRATO

Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27ª No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de De

CONTRATOS

CONTRATACION

| | | | | | | |
|---------------|--|----------------------------|--|-------------------|--|--|
| Razón Social: | | Modalidad de Contratación: | | Tipo de Contrato: | | |
|---------------|--|----------------------------|--|-------------------|--|--|

ORDENADOR DEL GASTO

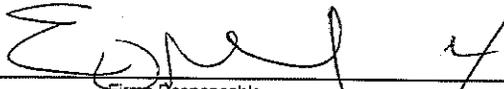
| | | | | | | |
|-----------------|----------|---------|-----------------------|--------|------------------|--|
| Identificación: | 91297696 | Nombre: | EDWIN ROBLES CHAPARRO | Cargo: | DIRECTOR GENERAL | |
|-----------------|----------|---------|-----------------------|--------|------------------|--|

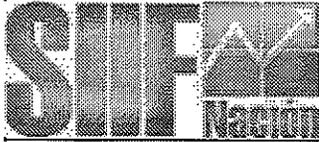
VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

| Identificación | Descripción | Fuente | Recurso | Situac. | Año | Fecha Operacion | Valor inicial | Valor Operaciones | Valor actual |
|----------------|-----------------------------------|--------|---------------------|---------|------|-----------------|---------------|-------------------|--------------|
| A-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Nación | RECURSOS CORRIENTES | CSF | 2024 | | 6.380.570,00 | 0,00 | 6.380.570,00 |


Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ
TORRES


Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHJgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
 Fecha y Hora Sistema: 30/10/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10423 de fecha 2023-07-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|------------------|--------------|
| Número: | 15523 | Fecha Registro: | 2023-10-30 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 1.276.114,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 1.276.114,00 | Saldo x Obligar: | 1.276.114,00 |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | | | |
|------------------------|--------------|---------------|--|----------------|-----------------|---------|--------|
| Identificación: NIT | 860050142 | Razón Social: | EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL - PROPIEDAD HORIZONTAL | Medio de Pago: | Abono en cuenta | | |
| CUENTA BANCARIA | | | | | | | |
| Número: | 470100406656 | Banco: | BANCO DAVIVIENDA S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|-----------------|----------|---------|-----------------------|--------|------------------|
| Identificación: | 91297696 | Nombre: | EDWIN ROBLES CHAPARRO | Cargo: | DIRECTOR GENERAL |
|-----------------|----------|---------|-----------------------|--------|------------------|

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|---------------|-------|---------------------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | DNDA-032-2023 | Tipo: | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | Fecha: | 2023-10-30 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|---------------|-------|---------------------------|--------|------------|

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SECUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|--------------------------|--|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|-----------------|
| 000 DNDA-GESTION GENERAL | A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS | Nación | 10 | CSF | | 1.276.114,00 | 0,00 | | |
| Total: | | | | | | 1.276.114,00 | 0,00 | 1.276.114,00 | 1.276.114,00 |

Objeto: Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27* No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|----------------------------------|---------------------------------------|------------|---------------|-------------------|---------------|
| 000 DNDA-GESTION GENERAL | 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2023-12-31 | 1.276.114,00 | 1.276.114,00 | NINGUNO |

Firma quien realizo
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable
 EDWIN ROBLES CHAPARRO
 Director General D.N.D.A.

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2023

Señor
EULISES CASTAÑEDA PEÑA
Técnico Administrativo 3124-11
Área de Almacén e Inventarios.
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor temporal de los contratos relacionados a continuación:

| CONTRATO No. | CONTRATISTA | OBJETO |
|---------------|--|--|
| DNDA-032-2023 | EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL P.H. NIT: 860.050.142-1 | <u>"Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el sótano 3 de la Calle 27ª No. 13A-30 costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para el almacenamiento y depósito de los bienes de la Dirección Nacional de Derecho de Autor."</u> |

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

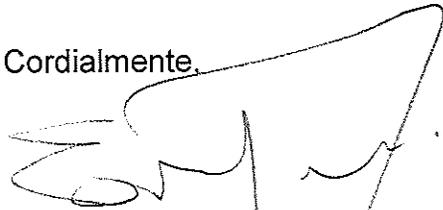
En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal

desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,



EDWIN ROBLES CHAPARRO

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora

Edwin Robles Chaparro
Edwin Robles Chaparro
99996072
7-NOV-2023
5:20 PM